



Municipalidad Distrital de Characato

CAR 60
02
000024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°08-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 20 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 49-2024-GDS-MDCH del 16 de febrero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N°147-2024-OPP-MDCH del 20 de febrero del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023 autorizan la ejecución del empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS. Para ello se autoriza la transferencia de recursos con el objetivo de identificar los hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), del cual el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte; y para ello, las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de los referidos gobiernos locales deben estar debidamente capacitados en la aplicación y la digitación de los instrumentos de recojo de datos a los hogares, con el objetivo de determinar su Clasificación Socioeconómica (CSE);

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, con el objetivo de establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de 3,904 hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**, cuya finalidad está orientada a poder empadronar clasificar e informar a los pobladores sobre los programas sociales y subsidios del estado, tal conforme es de verse en el Informe N° 49-2024-GDS-MDCH del 16 de febrero del 2024;





Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe N° 49-2024-GDS-MDCH de fecha 16 de febrero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**; el mismo que requiere un presupuesto hasta por el monto de S/ 70,864.00 (Setenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) para su ejecución;

Que, mediante informe N°147-2024-OPP-MDCH del 20 de febrero del 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**, con un monto de hasta S/ 70,864.00 (Setenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**, con presupuesto total de S/ 70,864.00 (Setenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), ello en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 49-2024-GDS-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**, a la Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que una vez concluida la actividad denominado: **"EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"**, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi
Gerente Municipal